

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CÍVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno. 2021-00119 Inter. 1489.

Acreditada la inscripción de la presente demanda que para proceso DECLARATIVO - TRÁMITE VERBAL DE DECLARACIÓN DE POR PRESCRIPCIÓN **PERTENENCIA EXTRAORDINARIA** ADQUISITIVA DE DOMINIO, formula la señora MARÍA MELVA ÁNGEL QUINTERO., en contra del señor OSCAR OSORIO., el INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL hov INURBE LIQUIDACIÓN y/o LIQUIDADO **DEMÁS PERSONAS** У INDETERMINADAS., en el folio de matrícula inmobiliaria Nº 282-10238, que identifica el bien inmueble materia de usucapión, y aportadas las fotografías del mismo, en las cuales se observa el contenido de la valla allí instalada, se ordena, de conformidad con lo previsto en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas aquí emplazadas.

Dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se verifique la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo Juez Juzgado Municipal

Civil 002 Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82548b9b9f970850851ce1a8044d9f0f46b15881908e9260a2c0c 92cfa9036e0

Documento generado en 28/10/2021 12:11:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica